

**ACUERDO No. 70
(13 de diciembre de 2022)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución 16030 del 14 de agosto de 2017 se otorgó el registro calificado al programa de Entrenamiento Deportivo con código SNIES 106418, bajo la modalidad presencial, ofertado desde la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 6 de diciembre de 2022, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo, ofertado en modalidad presencial con código SNIES 106418, de la Seccional Pereira, configurado a 8 semestres y 144 créditos. Estas modificaciones surgen como resultado de los procesos de autoevaluación del programa y adicionalmente por la alineación nacional del sello transformador, área profesional común de facultad y área profesional específica de los tres programas de Entrenamiento Deportivo de Areandina.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 13 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogiéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo, configurado a 8 semestres y 144 créditos, ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				144	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 89 Créditos 61,8 %	Deportes de Tiempo y Marca I	TP	I	2	48	48	96
	Motricidad y Desarrollo Humano	TP	I	2	48	48	96
	Anatomía	TP	I	4	96	96	192
	Pedagogía General en el Deporte	T	I	2	32	64	96
	Deportes de Arte y Precisión	TP	II	2	48	48	96
	Deportes de Pelota I	TP	II	2	48	48	96
	Deportes de Combate	TP	II	2	48	48	96
	Bases Teóricas del Entrenamiento	T	II	2	32	64	96
	Fundamentos de Psicología en el Deporte	T	II	2	32	64	96
	Deportes de Tiempo y marca II	TP	III	2	48	48	96
	Deportes de Pelota II	TP	III	2	48	48	96
	Metodología del Entrenamiento de la Fuerza y Velocidad	TP	III	3	72	72	144
	Pedagogía del Entrenamiento Deportivo	T	III	2	32	64	96
	Deportes de Pelota III	TP	IV	2	48	48	96
	Deportes de Tiempo y Marca III	TP	IV	2	48	48	96
	Deportes Paralímpicos I	TP	IV	2	48	48	96
	Metodología del Entrenamiento de la Resistencia	TP	IV	2	48	48	96
	Fisiología Humana	TP	IV	2	48	48	96
	Evaluación Motriz y Detección de Talento Deportivo	TP	IV	2	48	48	96
	Deportes de Tiempo y Marca IV	TP	V	2	48	48	96
	Deportes Paralímpicos II	TP	V	2	48	48	96
	Periodización del Entrenamiento Deportivo I	T	V	2	32	64	96
	Fisiología Aplicada al Deporte	TP	V	2	48	48	96
	Psicología Deportiva	T	V	2	32	64	96
	Deportes de Pelota IV	TP	VI	2	48	48	96
	Profundización I	TP	VI	2	48	48	96
	Periodización del Entrenamiento Deportivo II	T	VI	2	32	64	96
	Administración Deportiva	T	VI	2	32	64	96
	Biomecánica Deportiva	TP	VI	2	48	48	96
	Deportes de Pelota V	TP	VII	2	48	48	96
	Profundización II	TP	VII	2	48	48	96
	Deportes Alternativos I	TP	VII	2	48	48	96
	Entrenamiento Personalizado	TP	VII	3	72	72	144
	Gestión y Desarrollo de Organizaciones y Proyectos Deportivos	T	VII	2	32	64	96
	Nutrición Deportiva	T	VII	3	48	96	144
	Tecnología Aplicada al Deporte	TP	VIII	3	72	72	144
	Profundización III	TP	VIII	2	48	48	96
	Deportes Alternativos II	TP	VIII	2	48	48	96
	Recuperación Deportiva	TP	VIII	2	48	48	96
	Dirección Técnica	T	VIII	2	32	64	96
Práctica Profesional	P	VIII	3	96	48	144	

PROFESIONAL COMÚN 21 Créditos 14,6 %	Matemática Básica	T	I	2	32	64	96
	Pensamiento Computacional para Salud y Deporte	TP	I	2	48	48	96
	Biofísica	T	II	2	32	64	96
	Bioestadística	T	III	2	32	64	96
	Bioquímica	TP	III	3	72	72	144
	Lectura Crítica de Texto Científicos	T	IV	2	32	64	96
	Diseño y Análisis de Datos Deportivos	T	V	2	32	64	96
	Investigación I	T	VI	2	32	64	96
	Investigación II	T	VII	2	32	64	96
Constitución y Democracia	T	VIII	2	32	64	96	

TRANSVERSAL 24 Créditos 16,7 %	Cátedra Pablo Oliveros Marmolejo	T	I	2	32	64	96
	Inglés I	TP	I	2	48	48	96
	Ser (Be-It)	T	II	2	32	64	96
	Inglés II	TP	II	2	48	48	96
	Saber Convivir (Live-It)	T	III	2	32	64	96
	Inglés III	TP	III	2	48	48	96
	Saber Hacer (Do-It)	T	IV	2	32	64	96
	Inglés IV	TP	IV	2	48	48	96
	Saber Conocer (Know-It)	T	V	2	32	64	96
	Inglés V	TP	V	2	48	48	96
	Inglés VI	TP	VI	2	48	48	96
	Espíritu Emprendedor	T	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 10 Créditos 6,9 %	Electiva I	T	II	2	32	64	96
	Electiva II	T	V	2	32	64	96
	Electiva III	T	VI	2	32	64	96
	Electiva IV	T	VII	2	32	64	96
	Electiva V	T	VIII	2	32	64	96

TOTAL				144	2992	3920	6912
-------	--	--	--	-----	------	------	------

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 70 de 13 de diciembre de 2022 - Consejo Superior

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20221220-183531-4bffb8-70008157

Creación:2022-12-20 18:35:31

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-23 20:42:43

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 70 de 13 de diciembre de 2022 - Consejo Superior

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20221220-183531-4bffb8-70008157

Creación:2022-12-20 18:35:31

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-23 20:42:43

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-12-20 18:35:31 Lec.: 2022-12-22 11:57:06 Res.: 2022-12-22 11:57:46 IP Res.: 206.0.75.9
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-12-22 11:57:46 Lec.: 2022-12-22 14:39:36 Res.: 2022-12-22 14:39:43 IP Res.: 186.98.85.118
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-12-22 14:39:43 Lec.: 2022-12-22 14:51:40 Res.: 2022-12-23 20:42:43 IP Res.: 12.23.161.53